



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029926

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
61372	CONSULTORA AMBIENTAL COSTAMBIENTE C.LTDA.	20	GUAYAQUIL	11/05/2010	09/06/2010	GUAYAQUIL
165056	CONSULTORA AMBIENTAL MADRE NATURALEZA CONAMATURA CIA. LTDA.	19	GUAYAQUIL	11/01/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
147593	CONSULTORA DE INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS CONSUNINPRAC CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	25/04/2012	06/06/2012	GUAYAQUIL
122198	CONSULTORA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA CONSESOTEC C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	18/11/2005	12/01/2006	GUAYAQUIL
127205	CONSULTORA DEL LITORAL C. LTDA. CONSULTOR	7	GUAYAQUIL	10/05/2007	08/06/2007	GUAYAQUIL
128421	CONSULTORA DEL MILENIO CONSULMIL CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	06/07/2007	17/08/2007	GUAYAQUIL
165974	CONSULTORA EGAS ALVAREZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.	20	GUAYAQUIL	18/10/2012	12/11/2012	GUAYAQUIL
113599	CONSULTORA EUROINVEST CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	15/08/2003	24/10/2003	GUAYAQUIL
104956	CONSULTORA NUÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.	1	GUAYAQUIL	12/03/2001	18/05/2001	GUAYAQUIL
105217	CONSULTORA TECNO ESTUDIO R.S.H. C. LTDA.	37	GUAYAQUIL	04/07/2000	03/08/2001	GUAYAQUIL
130341	CONSULTORA VISUPROY CIA. LTDA.	25	GUAYAQUIL	30/01/2008	31/03/2008	GUAYAQUIL
149568	CONSULTORES ASOCIADOS INGENIERIA Y URBANISMO S.L.P.	38	GUAYAQUIL	23/08/2012	18/09/2012	GUAYAQUIL
135819	CONSULTORES BORLOP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/10/2009	14/10/2009	GUAYAQUIL
121544	CONSULTORES BPO C. LTDA.	32	GUAYAQUIL	14/09/2005	10/10/2005	GUAYAQUIL
22182	CONSULTORES ECUATORIANOS CIA LTDA CONSULTEC	13	GUAYAQUIL	18/12/1974	23/01/1975	GUAYAQUIL
137169	CONSULTORES MARINOS S.A. CONSUMARINOS	25	GUAYAQUIL	24/11/2010	23/12/2010	GUAYAQUIL
129560	CONSULTORES PROFESIONALES ECUATORIANOS ASOCIADOS CONPEA C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	17/08/2007	18/12/2007	GUAYAQUIL
113161	CONSULTORES TECNICOS ASOCIADOS CONTECACORP CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	26/08/2003	11/09/2003	GUAYAQUIL
137378	CONSULTORES Y AUDITORES INTERNOS S. A. CONAUDISA	30	GUAYAQUIL	20/01/2011	03/02/2011	GUAYAQUIL
105221	CONSULTORIA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CIA. LTDA. CECUASIG	29	GUAYAQUIL	08/12/2010	28/12/2010	GUAYAQUIL
29731	CONSULTORIA PERSONALIZADA E INTEGRAL COPERINT S.A.	21	GUAYAQUIL	24/02/2010	08/03/2010	GUAYAQUIL
167313	CONSULTORIA Y REPARACION NAUTICA S.A. CONSULNAUTICA	30	GUAYAQUIL	24/07/2012	11/09/2012	GUAYAQUIL
64859	CONSULTSPED S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
132551	CONSUMARKET S.A.	30	GUAYAQUIL	28/08/2008	03/10/2008	GUAYAQUIL
134456	CONSVANTI S.A.	21	GUAYAQUIL	20/02/2009	05/03/2009	GUAYAQUIL
138297	CONSVINUSA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/03/2011	23/03/2011	GUAYAQUIL
128621	CONSYLAHAN C. LTDA.	32	GUAYAQUIL	14/08/2007	24/09/2007	GUAYAQUIL
121226	CONSYPROCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2005	29/11/2005	GUAYAQUIL
129326	CONTABAN S.A.	10	GUAYAQUIL	21/11/2007	03/12/2007	GUAYAQUIL
20855	CONTABILIDAD Y AUDITORIA CIA LTDA	2	GUAYAQUIL	24/12/1970	31/12/1970	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-WAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurtidas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLC.-

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL**

CERTIFICACIÓN
El presente documento es una copia certificada de la resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, emitida por la Subdirectora de Disolución, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley de Compañías y el Reglamento de la Superintendencia de Compañías y Valores.
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
Fecha: 13/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.246
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29926, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.204 a 131.206, Registro Mercantil número 5.915. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CONSULTORA TECNO ESTUDIO R.S.H. C. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CONSULTORES ASOCIADOS INGENIERIA Y URBANISMO S.L.P.	PERMISO PARA OPERAR
CONSULTORES MARINOS S.A. CONSUMARINOS	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61246



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121077

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley